



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1842

( 19 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

### EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES

*En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo Distrital 440 de 2010 expedido por el Consejo de Bogotá, el Acuerdo N° 05 de 2021 expedido por el Consejo Directivo de la entidad y*


#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la normativa vigente que rige el teletrabajo para empleados públicos como son la Ley 1221 de 2008 *“Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones”*, que dispone en su artículo 6, numeral 7 *“Los empleadores deberán proveer y garantizar el mantenimiento de los equipos de los teletrabajadores, conexiones, programas, valor de la energía, desplazamientos ordenados por él, necesarios para desempeñar sus funciones”* y el Decreto Nacional 884 de 2012 *“Por medio del cual se reglamenta la Ley 1221 de 2008 y se dictan otras disposiciones”*

Que la circular 096 de 2020 dispone los pagos por concepto de servicios públicos para los trabajadores en modalidad de teletrabajo

Que por medio de la circular N° 17 de 2022 la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C expidió un alcance a la circular 096 de 2020 para lo cual se realizó el análisis técnico sobre las tarifas por estratos ofrecidas por los operadores de servicios públicos domiciliarios (Enel, ETB, Movistar, Claro y Tigo), y determina que *“no resulta necesario realizar ninguna modificación frente a las tarifas establecidas en dicha Circular, las cuales se mantendrán para la vigencia 2023”*

Que los pagos allí descritos corresponden a los siguientes valores:

 Estrato/Servicio	2023 COSTO DIARIO SEGÚN ESTRATO		
	Energía Eléctrica	Conexiones*	TOTAL
1	\$ 305	\$ 1.578	\$ 1.883
2	\$ 305	\$ 1.578	\$ 1.883
3	\$ 623	\$ 1.677	\$ 2.300
4	\$ 623	\$ 1.677	\$ 2.300
5	\$ 1.183	\$ 1.837	\$ 3.020
6	\$ 1.183	\$ 1.837	\$ 3.020

\*Telefonía fija + internet. Operadores: ETB, Movistar, Claro, Tigo

El costo diario según estrato deberá ser multiplicado por el número de días efectivamente teletrabajados

Fuente: Cálculos DDDI - Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1842

( 19 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

Que, en cumplimiento de las citadas normas, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes mediante la Resolución N° 505 del veintiocho (28) de abril de 2023 implementó el teletrabajo en la Entidad.

Que al funcionario JOSÉ ALEJANDRO LÉON CÁRDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.096.722 de Manta Cundinamarca, quien se encuentra nombrado en el empleo de planta de personal con carácter provisional, denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, mediante la Resolución N° 1646 del 29 de diciembre de 2022 se le concedió trabajar bajo la modalidad de Teletrabajo suplementario por dos (2) días, es decir, miércoles y viernes para trabajar en casa ubicada en la Carrera 9 # 61 – 45 apartamento 302 estrato 3, en la ciudad de Bogotá, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que el Decreto 050 de 2023 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. *“Por medio del cual se dictan y actualizan las disposiciones para la implementación, fomento y sostenibilidad del teletrabajo en organismos y entidades del Distrito Capital y se deroga el Decreto Distrital 806 del 2019”* en su artículo 9 literal f, ordena a los organismos y entidades del Distrito Capital *“definir un procedimiento para estimar y apropiar los recursos necesarios para la implementación, desarrollo, seguimiento y mejora del teletrabajo, basados en el auxilio compensatorio de costos de servicios públicos del artículo 10° del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 1221 de 2008 y el Decreto 1227 de 2022”*

Que el nombrado decreto en su artículo 10 dispone lo siguiente *“Auxilio compensatorio de costos de servicios públicos. De acuerdo con el artículo 2.2.1.5.20 del Decreto 1072 de 2015 adicionado por el artículo 2 del Decreto 1227 de 2022, el empleador y el teletrabajador podrán, de mutuo acuerdo, fijar el costo del auxilio mensual que compensará los costos de conectividad (internet, telefonía) y energía.*

*Para ello, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., a través de acto administrativo pondrá a disposición de las áreas administrativas y financieras de las entidades y organismos distritales, los datos indicativos sobre auxilio compensatorio de costos por servicios públicos para cada vigencia; para que sean tomados como referencia, en el cálculo, acuerdo y forma de pago a los teletrabajadores”*

Que el funcionario JOSÉ ALEJANDRO LÉON CÁRDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.096.722, mediante *“Acta concertación pago de servicios públicos modalidad teletrabajo y equipos propios o herramientas de trabajo”*, manifestó su interés en que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES realice el pago compensatorio por servicios públicos y equipos propios o herramientas de trabajo, proporcional a los dos días establecidos en dicha modalidad. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en el evento que el teletrabajador cambie su lugar de teletrabajo, deberá comunicarlo por escrito de forma inmediata tanto a su jefe inmediato como a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano.

Que teniendo en cuenta lo expuesto, es procedente conceder el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos únicamente por los dos (2) días, miércoles y viernes de teletrabajo en la modalidad de suplementario, correspondiente al periodo comprendido entre el día primero (1°) de enero del año 2023 al día 31 (31) de diciembre del año 2023 al



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 1842

( 19 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

funcionario JOSÉ ALEJANDRO LÉON CÁRDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.096.722 de Manta Cundinamarca.

Que una vez verificado el citado reporte por parte de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano del Idartes, se evidencia que mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 4749 y No. 4750, con fecha quince (15) de noviembre de 2023, se soporta el pago de concertación por servicios públicos en la modalidad teletrabajo suplementario, por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/Cte. (\$234.600), por los siguientes conceptos: a). Por concepto de conexión por la suma de CIENTO SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/Cte. (\$171.054), b). Por concepto de energía eléctrica por la suma SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/Cte. (\$63.546), tal y como consta en los soportes adjuntos y que hacen parte integral del presente acto administrativo, a favor del funcionario JOSE ALEJANDRO LEON CARDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.096.722, así:

PAGOS SERVICIOS PUBLICOS 2023														
NOMBRE	CEDULA	PROYECTO DE INVERSIÓN	ENERGIA ELÉCTRICA	CDP ENERGÍA	CONEXIÓN	CDP CONEXIÓN	FECHA DE RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN	# DIAS APROBADOS	DIAS APROBADOS	TOTAL DIAS A PAGAR	ORDENADOR DEL GASTO		
JOSE ALEJANDRO LEON CARDENAS	3.096.722	Funcionamiento	5	63.546	4750	5	171.054	4749	29/12/2022	146-2022	2	MIERCOLES /VIERNES	102	LILIANA MORALES ORTIZ

Que el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en ningún caso se hará responsable del pago de servicios públicos de los días que no estén reconocidos mediante acto administrativo en la modalidad de teletrabajo suplementario y en consecuencia estarán a cargo del citado funcionario.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reconocer al funcionario JOSÉ ALEJANDRO LÉON CÁRDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.096.722 de Manta Cundinamarca, quien se encuentra nombrado en el empleo de planta de personal con carácter provisional denominado Profesional Universitario Código 219 Grado 01, ubicado en la Subdirección Administrativa y Financiera – Contabilidad del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, el pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario por el periodo comprendido entre el día primero (1°) de enero del año 2023 al día treinta y uno (31) de diciembre del año 2023, por un valor total de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$234.600) por concepto de energía eléctrica y conexión conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

**Parágrafo.** Sí el teletrabajador cambia su lugar de teletrabajo, deberá comunicarlo inmediatamente por escrito a la Entidad, a través de su jefe inmediato y ante la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La duración del reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos para el funcionario JOSÉ ALEJANDRO LÉON CÁRDENAS será a partir de la expedición del presente acto administrativo y mientras esté vigente el teletrabajo en modalidad suplementario para el mencionado funcionario



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 1842**

( 19 - Dic - 2023 )

*“Por medio de la cual concede el reconocimiento de pago de compensación por servicios públicos en la modalidad de teletrabajo suplementario a un funcionario del Instituto Distrital de las Artes – Idartes.”*

**ARTÍCULO TERCERO:** En la eventualidad de que, por cualquier motivo o circunstancia, fuere necesario abandonar la modalidad de Teletrabajo suplementario realizado en el Instituto Distrital de las Artes - Idartes, automáticamente se dejará de reconocer el pago de compensación por servicios públicos

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar la presente Resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano y a la Subdirección Administrativa y Financiera.

**ARTÍCULO QUINTO:** Notificar la presente Resolución al funcionario JOSÉ ALEJANDRO LÉON CÁRDENAS identificado con Cédula de Ciudadanía N° 3.096.722.


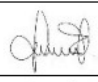
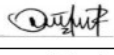
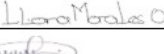
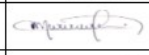

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.


**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 19 - Dic - 2023

  
**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS MACHUCA**  
Director General

<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>La liquidación de valores por concepto de servicios públicos a reconocer en este acto y los rubros a afectar fueron liquidados por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de la Entidad</i>		
<i>Funcionario – Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Proyectó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	John Sebastian Rojas Duque - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera Talento Humano	Johana Marcela Jiménez Rubiano - Contratista Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano	Diana Alexandra Alfaro – Profesional Universitaria – Subdirección Administrativa y Financiera – Talento Humano	
Revisó SAF-Subdirección Administrativa y Financiera	Liliana Morales Ortiz -Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de las Artes</p>	<b>Gestión de Talento Humano</b>	Código: GTH-F-83
		Fecha: 05/10/2022
	<b>ACTA CONCERTACIÓN PAGO DE SERVICIOS PÚBLICOS MODALIDAD TELETRABAJO Y EQUIPOS PROPIOS O HERRAMIENTAS DE TRABAJO.</b>	Versión: 01
		Página 1 de 1

Yo José Alejandro León Cárdenas, identificado(a) con el documento identidad CC No 3.096.722 de Manta Cundinamarca, en calidad de funcionario(a) del Instituto Distrital de las Artes-IDARTES bajo el cargo Profesional Universitario 219-1, de la dependencia SAF Contabilidad, dentro del proceso de postulación a modalidad de teletrabajo suplementario, estoy interesado (a) en que la entidad me realice el pago compensatorio por servicios públicos y equipos propios o herramientas de trabajo, proporcional a los dos días establecidos en dicha modalidad. SI X NO     

Nombre: José Alejandro León Cárdenas

Cargo: Profesional Universitario 219-1

C.C: 3.096.722 de Manta Cundinamarca

Firma: 